

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****106****FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 835/2018, a instancias de Ibercaja Banco, S. A., contra doña Raquel Gómez Antoranz, don José Antonio Serrano Cuéllar, doña Dolores Martínez Ortiz, doña Marta Gómez Antoranz y don José Antonio Serrano Martínez, en reclamación de 160.497,38 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 148 de 2020

Juez/magistrado-juez: don José Antonio Tejero Redondo.

Lugar: Fuenlabrada.

Fecha: 17 de diciembre de 2020.

Demandante: Ibercaja Banco, S. A.

Procurador demandante: señor Díaz Alfonso.

Letrado demandante: señor Camacho González (según demanda).

Demandados: don José Antonio Serrano Martínez, doña Marta Gómez Antoranz, don José Antonio Serrano Cuéllar, doña Dolores Martínez Ortiz.

Procurador demandado:

Letrado demandado:

Demandada: doña Raquel Gómez Antoranz.

Procuradora demandada: señora González del Yerro Valdés.

Letrada demandada: señora Lledias Domínguez.

En Fuenlabrada (Madrid), a 17 de diciembre del 2020.—Vistos por mí, don José Antonio Tejero Redondo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada (Madrid), los presentes autos de juicio ordinario de resolución contractual y, en su caso, de reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado por las partes arriba reseñadas:

Fallo

Estimar totalmente la demanda formulada par el procurador señor Díaz Alfonso, en nombre y representación de Ibercaja Banco, S. A., frente a don José Antonio Serrano Martínez, doña Marta Gómez Antoranz, don José Antonio Serrano Cuéllar, doña Dolores Martínez Ortiz y doña Raquel Gómez Antoranz; y, por ello:

1. Declarar resuelto y vencido anticipadamente el contrato de préstamo hipotecario de 3 de enero de 2007, suscrito entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, hoy Ibercaja Banco, S. A., con don José Antonio Serrano Martínez y doña Marta Gómez Antoranz, como prestatarios e hipotecantes; con don José Antonio Serrano Cuéllar y doña Dolores Martínez Ortiz, coma prestatarios, y con la intervención de doña Raquel Gómez Antoranz como hipotecante no deudora.

2. Condenar a don José Antonio Serrano Martínez, doña Marta Gómez Antoranz, don José Antonio Serrano Cuéllar y doña Dolores Martínez Ortiz, a abonar a Ibercaja Banco, S. A., la cantidad de 160.497,39 euros, más el interés moratorio que se genere al tipo pactado del 0,81 por 100, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y, con posterioridad, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

3. Declarar que Ibercaja Banco, S. A., tiene derecho a la ejecución de la sentencia presente, con cargo al derecho real de hipoteca que grava la finca registral 18.447 del Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato impagado, conservando dicha hipoteca su preferencia y rango tal como fue pactada en la escritura referida.

Las costas procesales de esta instancia serán abonadas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, antes este Juzgado, para su resolución ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2402-0000-04-0835-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2402-0000-04-0835-18.

Asimismo, deberá aportar justificante de pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de don José Antonio Serrano Martínez y doña Dolores Martínez Ortiz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Fuenlabrada, a 30 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.042/21)

